ANEXO CONVENIO DE ASOCIACIÓN 305 CV 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA Y LIGA DE VOLEYBOL DE CUNDINAMARCA IDENTIFICADO (A) CON NIT. 832.002.838-2

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.640.523 expedida en Chía (Cundinamarca), obrando en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA**, creado mediante Acuerdo Municipal No. 04 del 08 de abril de 1996, en su condición de **DIRECTOR GENERAL** de acuerdo al Decreto de nombramiento No. 075 de 2024 de fecha 30 de enero de 2024 y acta de posesión del 1 de febrero de 2024, quien para el presente convenio se denominará **EL INSTITUTO**, de una parte, y, por la otra, **LA LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMARCA**, identificada con **NIT. 832.002.838-2**, entidad sin ánimo de lucro, con personeria jurídica reconocida mediante Resolución N 0826 del 14 de junio de 1968 expedida por el Ministerio de Justicia, Representado Legalmente por **EDWIN JAVIER CRUZ PINEDA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.748190, actuando como Representante Legal, quien en adelante se denominará **LA LIGA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con las condiciones plasmadas en la Plataforma del SECOP II, y estudios previos, el presente anexo establece las condiciones contractuales, por lo cual el convenio se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMARCA PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS Y FORMATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DEL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VÓLEY 2026 EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

PARÁGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente convenio, se entiende que los estudios previos, el análisis del sector y la propuesta presentada por **LA LIGA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del convenio. Es decir, los documentos del proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONVENIO. El valor total del convenio es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($57.415.000)** suma que equivale al 100% del proyecto. En este sentido, la LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMRCA presentó una propuesta para el desarrollo **DEL VII FESTIVAL INTERNACIONAL DEL VÓLEY 2026** por un valor de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.224.500),,** suma **QUE EQUIVALE AL 30%,** Por su parte el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía aportará **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($40.190.500) QUE EQUIVALEN AL 70%** del valor del convenio.

Para lo anterior, se cuenta con un certificado de **disponibilidad presupuestal N. 2026000800** de **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS DE PESOS M/CTE ($40.190.500)** expedido el día 2 de octubre de 2026. Con fuente 1257 tasa pro deporte y recreación y rubro 2.3.2.02.02.009

CLÁUSULA TERCERA – APORTES Y ENTREGA. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante un único pago a la **LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMARCA,** una vez cumplido el objeto y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas. Dicho aporte se realizará a la cuenta de cuenta corriente número 33256815345 de la entidad Bancolombia a nombre de la **LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMARCA**, previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio; Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda; Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio; Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad; Copia del RUT.

Por su parte, **LIGA DE VOLEIBOL DE CUNDINAMARCA** entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante la entrega de los bienes y/o servicios descritos durante la ejecución del convenio. El supervisor designado aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportados con los respectivos soportes.

APORTES

Presupuesto aporte (70%) por el IMRD Chía:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE IMRD
1	Medallas personalizadas: forma circular, diámetro de 5 Cm. Material metálico (troquelado a una cara con logos institucionales grabados en alto relieve; respaldo en policromía. Incluye cinta de 25 mm de ancho, sublimada y personalizada Con logos por categoría (benjamín F y M, Mini F y M, infantil F y M, Menores F y M, Juvenil F y M).	UND	669	$ 8.697.000

2	Trofeo de primer lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 40 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10	$ 610.000
3	Trofeo de segundo lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 36 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10	$ 800.000
4	Trofeo de tercer lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 31 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10	$ 900.000
	Alimentación para jueces, delegados, y un equipo invitado (300 raciones totales):			
5	100 desayunos para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (huevo, carne o lácteos) coma dos Harinas (pan, arepa, almojábana, etc…), opción de caldo de costilla/consomé/tamal coma fruta fresca (papaya, banano, fresa) y bebida caliente (café, té, chocolate), puesto en sitio (escenario deportivo).		100	$ 2.300.000
6	100 almuerzos para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (res, pollo, cerdo o pescado), dos Harinas (arroz) coma sopa o consomé, fruta y bebida fría.puesto en sitio (escenario deportivo).		100	$ 2.600.000
7	100 cenas para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (res, pollo, cerdo o pescado), dos Harinas (arroz) coma sopa o consomé, fruta y bebida fría.puesto en sitio (escenario deportivo).		100	$ 2.600.000
8	Hospedaje: 4 noches de alojamiento local para 19 personas en acomodación múltiple por habitación, en hotel con servicios básicos (cama individual, baño privado, wi-fi, agua caliente). Lugar y fecha serán definidos por el supervisor del convenio.	UND	4	$ 8.500.000
9	Transporte interno durente 4 dias asi: 4 buses con diponibilidad de 8 horas, dentro del municipio para las delegaciones de los diferengtes lugares: hotel - escenario deportivo - coliselo la luna, concha acustica, escenario jumbo, para las delegaciones nacionales e internacionales (Ecuador, República Dominicana). Vehículos tipo bus o buseta con capacidad mínima de 30 pasajeros, seguros y permisos vigentes	DIAS	4	$ 3.000.000

10	Transporte externo: incluye viaje #1 Bogotá aeropuerto - chía para recoger a la delegacion internacional del equipo de republica dominicana viaje #2 Bogotá aeropuerto - chía para recoger a la delegacion de antioquia. viaje #3 chía - Bogotá aeropuerto para llevar a la delegacion de republica dominicana viaje #3 chia - Bogotá aeropuerto para llevar a la delegacion de antioquia. Vehículos tipo bus o buseta con capacidad mínima de 30 pasajeros, seguros y permisos vigentes (total 4 recorridos)	UND	4	$ 2.000.000
11	Servicio de sonido profesional: instalación y operación en los 4 escenarios deportivos (fonqueta escenario cultural y deportivo de jumbo, Coliseo la luna y Concha acústica). Incluye consola de audio cabinas activas de mínimo 15 pulgadas, micrófonos inalámbricos, reproductores y operador técnico. Sonido adicional para ceremonia de inauguración según requerimiento del4 artista	UND	1	$ 6.000.000
12	Publicidad: pendones en lona tipo Front de alta resistencia, impresos en policromía con Logos institucionales y del evento. medidas: 5,1 m x 2,90 m. instalación en los cuatro escenarios deportivos mencionados.	UND	4	$ 2.183.500
			APORTE IMRD	$ 40.190.500

- **Propuesta de aporte (30%) por la LIGA DE VOLEYBOL DE CUNDINAMARCA:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE LIGA
13	Planilleros: contratación de 14 personas encargadas de llevar el marcador y diligenciar planillas de juego en los 14 Campos distribuidos así dos en CIC fonqueta, tres en escenario cultural y deportivo de Jumbo, tres en Coliseo de la luna y 6 en Concha acústica. Cada planillero debe contar con capacitación básica en reglamento y manejo de planillas oficiales.	UND	20	$ 10.000.000
14	Delegados liga de voleibol de Cundinamarca; 2 delegados para la verificación de programación, fixture y cuadros de resultados durante 4 días. Distribución: para 2 Campos CIC fonqueta, un delegado para 3 Campos escenario cultural y deportivo de Jumbo, 1 delegado para 3 Campos Coliseo de la luna y 1 delegado para 6 Campos Concha acústica.	UND	2	$ 5.000.000
15	Hidratación para jueces y personal de apoyo administrativo y equipos extranjeros: incluye agua mineral en presentación individual de 600 ML, bebidas isotónicas y/o jugos naturales envasados, cantidad de 1.000 unidades, suficiente para cubrir jornadas de competencia en los cuatro escenarios, puesto en sitio (escenario deportivo).	UND	1	$ 2.224.500
			APORTE LIGA	$ 17.224.500

CLÁUSULA CUARTA – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto del presente convenio tendrá una ejecución de doce (12) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del convenio, e inicio del mismo en la Plataforma SECOP II, y su ejecución se realizará en el municipio de Chía- Cundinamarca.

CLÁUSULA QUINTA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Medallas personalizadas: forma circular, diámetro de 5 Cm. Material metálico (troquelado a una cara con logos institucionales grabados en alto relieve; respaldo en policromía. Incluye cinta de 25 mm de ancho, sublimada y personalizada Con logos por categoría (benjamín F y M, Mini F y M, infantil F y M, Menores F y M, Juvenil F y M).	UND	669
2	Trofeo de primer lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 40 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10
3	Trofeo de segundo lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 36 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10
4	Trofeo de tercer lugar, Elaborado en acrílico transparente de alta resistencia con impresión a color laminada. Tamaños: 31 cm, Base en madera MDF de alta densidad, con marcación fotográfica y logos institucionales. Distribución por categoría (Benjamín F Y M , mini F Y M, infantil F Y M, menores F Y M, juvenil F Y M) el diseño se debe concertar con el supervisor del convenio.	UND	10
	Alimentación para jueces, delegados, y un equipo invitado (300 raciones totales):		
5	100 desayunos para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (huevo, carne o lácteos) coma dos Harinas (pan, arepa, almojábana, etc…), opción de caldo de costilla/consomé/tamal coma fruta fresca (papaya, banano, fresa) y bebida caliente (café, té, chocolate), puesto en sitio (escenario deportivo).		100
6	100 almuerzos para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (res, pollo, cerdo o pescado), dos Harinas (arroz) coma sopa o consomé, fruta y bebida fría.puesto en sitio (escenario deportivo).		100
7	100 cenas para personal de la organizacion y desarrollo del evento: mínimo una proteína (res, pollo, cerdo o pescado), dos Harinas (arroz) coma sopa o consomé, fruta y bebida fría.puesto en sitio (escenario deportivo).		100
8	Hospedaje: 4 noches de alojamiento local para 19 personas en acomodación múltiple por habitación, en hotel con servicios básicos (cama individual, baño privado, wi-fi, agua caliente). Lugar y fecha serán definidos por el supervisor del convenio.	UND	4
9	Transporte interno durente 4 dias asi: 4 buses con diponibilidad de 8 horas, dentro del municipio para las delegaciones de los diferengtes lugares: hotel - escenario deportivo - coliselo la luna, concha acustica, escenario jumbo, para las delegaciones nacionales e internacionales (Ecuador, República Dominicana). Vehículos tipo bus o buseta con capacidad mínima de 30 pasajeros, seguros y permisos vigentes	DIAS	4

10	Transporte externo: incluye viaje #1 Bogotá aeropuerto - chía para recoger a la delegacion internacional del equipo de republica dominicana viaje #2 Bogotá aeropuerto - chía para recoger a la delegacion de antioquia. viaje #3 chía - Bogotá aeropuerto para llevar a la delegacion de republica dominicana viaje #3 chia - Bogotá aeropuerto para llevar a la delegacion de antioquia. Vehículos tipo bus o buseta con capacidad mínima de 30 pasajeros, seguros y permisos vigentes (total 4 recorridos)	UND	4
11	Servicio de sonido profesional: instalación y operación en los 4 escenarios deportivos (fonqueta escenario cultural y deportivo de jumbo, Coliseo la luna y Concha acústica). Incluye consola de audio cabinas activas de mínimo 15 pulgadas, micrófonos inalámbricos, reproductores y operador técnico. Sonido adicional para ceremonia de inauguración según requerimiento del4 artista	UND	1
12	Publicidad: pendones en lona tipo Front de alta resistencia, impresos en policromía con Logos institucionales y del evento. medidas: 5,1 m x 2,90 m. instalación en los cuatro escenarios deportivos mencionados.	UND	4
13	Planilleros: contratación de 14 personas encargadas de llevar el marcador y diligenciar planillas de juego en los 14 Campos distribuidos así dos en CIC fonqueta, tres en escenario cultural y deportivo de Jumbo, tres en Coliseo de la luna y 6 en Concha acústica. Cada planillero debe contar con capacitación básica en reglamento y manejo de planillas oficiales.	UND	20
14	Delegados liga de voleibol de Cundinamarca; 2 delegados para la verificación de programación, fixture y cuadros de resultados durante 4 días. Distribución: para 2 Campos CIC fonqueta, un delegado para 3 Campos escenario cultural y deportivo de Jumbo, 1 delegado para 3 Campos Coliseo de la luna y 1 delegado para 6 Campos Concha acústica.	UND	2
15	Hidratación para jueces y personal de apoyo administrativo y equipos extranjeros: incluye agua mineral en presentación individual de 600 ML, bebidas isotónicas y/o jugos naturales envasados, cantidad de 1.000 unidades, suficiente para cubrir jornadas de competencia en los cuatro escenarios, puesto en sitio (escenario deportivo).	UND	1

CLÁUSULA SEXTA – COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.

A. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL INSTITUTO.

1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
2. Entregar el aporte a su cargo en la forma y oportunidad establecidas en el capítulo 4 del presente estudio previo, previo cumplimiento de los requisitos allí señalados..
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y la debida vigilancia en la correcta ejecución de los recursos.
5. Gestionar y facilitar la disponibilidad de los escenarios deportivos CIC Fonquetá, Escenario Cultural y Deportivo de Jumbo, Coliseo La Luna y Concha Acústica durante los días del evento, incluidos los tiempos de montaje y desmontaje, mediante actas de entrega y recibo.
6. Realizar, a través del supervisor, las acciones de coordinación interinstitucional previas al evento, y aprobar el plan operativo presentado por la Liga..
7. Aprobar, a través del supervisor, los diseños de medallas, trofeos y piezas publicitarias, así como el lugar de hospedaje del equipo arbitral y de organización.
8. Gestionar los equipos representativos de la Escuela de Formación de Voleibol del IMRD en las categorías y ramas convocadas y coordinar su acompañamiento y participación.

9. Articular con la Administración Municipal, la dependencia de gestión del riesgo, la Policía Nacional y la autoridad de salud los protocolos de atención de emergencias del evento.
10. Divulgar el evento a través de los canales de comunicación institucionales.
11. Verificar la ejecución efectiva del objeto del convenio a través de los informes presentados por la Liga, y consolidar la información de beneficiarios para el seguimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
12. Aprobar, antes de la suscripción del acta de inicio, las garantías que constituya la Liga, siempre que cumplan las condiciones de valor asegurado, vigencia y amparos exigidas en el presente estudio previo.
13. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
14. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
15. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
16. Suscribir conjuntamente con la Entidad sin Ánimo de Lucro y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio.
17. Verificar, antes de suscribir el acta de inicio, que se hayan cumplido los requisitos de ejecución del convenio: expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y acreditación de la disponibilidad del aporte en dinero de la Liga.

B. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA LIGA DE VOLEYBOL DE CUNDINAMARCA.

1. Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del convenio..
2. Asumir la dirección técnica y deportiva del VII Festival Internacional del Vóley 2026, garantizando que la competencia se desarrolle conforme a los reglamentos oficiales de la Federación Internacional de Voleibol (FIVB) y de la Federación Colombiana de Voleibol, y a las bases del evento.
3. Presentar al supervisor para su aprobación, antes del inicio de la competencia, el plan operativo del Festival. El plan debe contener como mínimo: programación general y fixture por categoría y rama; distribución de los campos de juego en los cuatro (4) escenarios; horarios; cronograma de montaje y desmontaje; rutas y horarios de transporte; protocolos de inauguración y premiación; y matriz de responsables con datos de contacto.
4. Participar en la reunión de coordinación interinstitucional previa al evento convocada por el supervisor, en la que se validen la disponibilidad de escenarios, la programación, los elementos deportivos y logísticos, el transporte, la alimentación, el hospedaje, el sonido, la seguridad, el personal de apoyo y los canales de comunicación durante el Festival, dejando constancia en acta.
5. Garantizar el juzgamiento oficial de la totalidad de los encuentros, con árbitros y planilleros avalados por la Liga y la comisión de juzgamiento competente, debidamente uniformados y en número suficiente para todos los campos habilitados.
6. Aportar recursos en dinero por valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.224.500), equivalentes al 30% del valor total del convenio y destinados a la ejecución del convenio. Adicionalmente, aportar los bienes y servicios a su cargo señalados en el numeral 4 del capítulo 2 del presente estudio previo, los cuales no se computan dentro del porcentaje anterior.
7. Exonerar del pago de inscripción a los equipos representativos del IMRD de Chía en todas las categorías y ramas convocadas, y garantizar su programación en igualdad de condiciones frente a las demás delegaciones.
8. Entregar los bienes y servicios financiados con el aporte del IMRD conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y calidades descritas en el presente estudio previo, así como los soportes correspondientes.
9. Gestionar, antes de su producción, los diseños de medallas, trofeos, pendones y demás piezas gráficas, garantizando la inclusión de los logos del IMRD de Chía y de la Alcaldía Municipal conforme a los lineamientos de imagen institucional.
10. Tramitar ante la dependencia municipal competente en gestión del riesgo, con la debida antelación, el plan de emergencias y contingencias del evento conforme a la Ley 1523 de 2012 y la normatividad aplicable a eventos de afluencia de público, y garantizar la atención prehospitalaria y de primeros auxilios en los cuatro escenarios durante las jornadas de competencia y derivados de la competencia, en coordinación de las autoridades municipales.
11. Verificar que la totalidad de los deportistas inscritos cuenten con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social en Salud o con seguro de accidentes, dada la naturaleza competitiva del Festival, y que los menores de edad cuenten con autorización escrita de sus padres o acudientes.
12. Adoptar medidas de protección integral de niños, niñas y adolescentes durante el evento conforme a la Ley 1098 de 2006, y verificar que el personal vinculado (jueces, delegados, planilleros y logística) no registre inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018.
13. Recolectar y entregar al IMRD la base de datos de deportistas, entrenadores y participantes del Festival en el formato de caracterización del IMRD (nombre, documento, edad, sexo, ciclo de vida, enfoque diferencial y étnico, procedencia, delegación, categoría y rama), con la autorización de tratamiento de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012, como soporte del reporte de beneficiarios de la meta producto asociada.
14. Garantizar que la alimentación sea preparada y servida por establecimientos con concepto sanitario favorable conforme a la Resolución 2674 de 2013, cumpliendo los componentes descritos, y que los productos de hidratación cuenten con registro sanitario INVIMA y fecha de vencimiento no inferior a cuatro (4) meses posteriores a la fecha del evento.
15. Garantizar que el transporte se preste con vehículos habilitados para el servicio público de transporte terrestre automotor especial, con SOAT, revisión técnico-mecánica y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, y con conductores idóneos.
16. Garantizar que el hospedaje se preste en establecimientos con Registro Nacional de Turismo vigente, y demás

normas vigentes en tema de turismo

17. Garantizar que los planilleros cuenten con capacitación en reglamento y manejo de planillas oficiales, y publicar diariamente resultados, tablas de posiciones y programación actualizada, compartiéndolos con el IMRD para su divulgación institucional.
18. Hacer uso adecuado de los escenarios deportivos dispuestos por el IMRD, respetando horarios y protocolos de uso, respondiendo por los daños que se causen durante el evento y restituyéndolos en las mismas condiciones de aseo y funcionamiento en que fueron recibidos, previa suscripción de actas de entrega y recibo.
19. Identificar al personal de logística, planilleros y delegados con prendas o escarapelas visibles, de manera que los asistentes puedan acudir a su colaboración en cualquier circunstancia.
20. Promover durante el evento el juego limpio, la sana convivencia, la equidad de género y la inclusión, y aplicar cero tolerancia frente a cualquier forma de violencia, discriminación o consumo de sustancias psicoactivas en los escenarios.
21. Entregar al supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del evento, un informe final técnico, administrativo y financiero que incluya: número de equipos, delegaciones y deportistas participantes por categoría y rama; resultados y medallería; participación y resultados de los equipos del IMRD; registro fotográfico y fílmico; listados de asistencia; relación de bienes y servicios entregados (medallas, trofeos, raciones, noches de hospedaje, trayectos); soportes del aporte en dinero y del aporte en bienes y servicios de la Liga; y recomendaciones para futuras versiones.
22. Abstenerse de iniciar cualquier actividad objeto del convenio antes del perfeccionamiento del mismo, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio. Las actividades ejecutadas antes de cumplirse estos requisitos no serán reconocidas por el Instituto.

C. COMPROMISOS GENERALES:

a) Realizar el aporte técnico, intelectual y logístico para la realización del evento, asumiendo total dirección en las fases de planeación y ejecución del mismo.
b) Tramitar oportunamente los desembolsos de los pagos de las obligaciones contraídas con terceros, en caso de existir, y asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
c) Tomar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias, con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.
d) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada por causa o con ocasión del desarrollo del objeto del convenio.
e) Garantizar la idoneidad de los servicios y los bienes.
f) Destinar y ejecutar el 100 % de los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto.
g) Vincular y mantener el personal necesario y requerido durante la ejecución del convenio debidamente identificado.
h) Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago de salarios, prestaciones y el cumplimiento en general de las obligaciones con relación al pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y, en sí, todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal requerido para la ejecución del convenio.
i) Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo requerido durante la realización del VII Festival Internacional del Vóley 2026.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
k) Desarrollar el convenio con idoneidad, principios, conceptos éticos de pulcritud y buenas costumbres que se exigen a todo contratista del Estado.
l) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
m) Entregar los informes, conceptos y demás documentos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el convenio y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión de la ejecución del convenio.
n) La Entidad sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
o) Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta.
p) Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y sea de la mejor calidad.
q) Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto del convenio, y mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el IMRD.
r) Rendir los informes que requieran los entes de control.
s) Mantener actualizada su información en la plataforma SECOP II.
t) Constituir y presentar para aprobación del Instituto, antes de la suscripción del acta de inicio, las garantías exigidas en el presente estudio previo, y mantenerlas vigentes en los términos del convenio..
u) Informar oportunamente al IMRD sobre eventualidades que puedan surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del convenio.
v) Cumplir con las respectivas normas anticorrupción, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el supervisor del convenio y el IMRD.

w) Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
x) Los demás compromisos que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. **LA FUNDACION O EL ASOCIADO** Declara no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, en el Decreto 2463 del 8 de septiembre de 1981 y, además, que no existe conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002. De igual forma el Representante Legal de **LA LIGA** expresa que ni él ni los miembros del Consejo Directivo de **LA LIGA**, se encuentran incursos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 6° del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El gasto que ocasione el cumplimiento del presente convenio para el IMRD, se hará con cargo a la siguiente Disponibilidad presupuestal del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del IMRD para la Vigencia Fiscal del año dos mil veinticinco (20255) y expedido por Tesorería:

CDP N. 2026000900 del 02/10/2026				
RUBRO	**FUENTE**	**NOMBRE**	**VALOR CDP**	**APORTE IMRD**
2.3.2.02.02.009	1257	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: 1257 NOMBRE: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN FOMENTO ESTIMULO	$ **40.190.500**	$**40.190.500**
TIPO DE GASTO	INVERSIÓN			**X**
	FUNCIONAMIENTO			N/A

CLÁUSULA NOVENA. – SUPERVISOR DEL CONVENIO. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio, la cual se realizará a través del **Director del IMRD y la subdirección técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía**, quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Apoyar integralmente el cumplimiento del objeto convenido y de los compromisos a cargo de los Asociados, para lo cual podrán solicitar la información que consideren pertinente y sugerir la adopción de medidas necesarias para lograr la ejecución puntual e idónea del objeto del convenio. 2) Ejercer el apoyo del convenio durante la ejecución y hasta su terminación. 3) Sugerir las correcciones o modificaciones que consideren pertinentes en el marco de la ejecución del convenio y proponer los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán obligaciones particulares del Supervisor designado por el IMRD, las siguientes: Sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: 1). Efectuar el seguimiento general sobre la debida ejecución del convenio: Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con **LA LIGA**, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del convenio al IMRD. 2). Conocer las obligaciones a cargo del IMRD y los riesgos que asume cada Asociado dentro del convenio. 3). Supervisar que **LA LIGA** tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del convenio. 4). Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia correspondiente del IMRD los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del convenio remitidos por el supervisor, que impliquen una modificación al convenio. 5). Verificar durante la ejecución del convenio, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte de **LA LIGA** (si aplican). 6). Consultar con la Oficina Jurídica y Contratación las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el convenio. 7). Verificar que el personal se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, en materia de aportes a seguridad social integral, Caja Colombiana de Subsidio Familiar, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio; y las demás aplicables al objeto del Convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El IMRD a través del Director, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del convenio y comunicárselo a **LA LIGA**.

CLÁUSULA DÉCIMA – GARANTÍAS. El artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y que la justificación para exigirlas o no debe constar en los estudios previos. A su vez, el artículo 8 del Decreto 092 de 2017 sujeta esta contratación a las normas generales del sistema de contratación pública.

El Instituto considera necesario exigir garantías en atención a los riesgos propios del convenio:

- La participación de niños, niñas y adolescentes en las categorías convocadas.
- La afluencia de público en cuatro (4) escenarios deportivos municipales de manera simultánea.
- El transporte de delegaciones nacionales e internacionales.
- La vinculación de personal (planilleros, delegados, jueces y logística) para la ejecución del convenio.
- El uso y la restitución de bienes públicos.

2. Amparos exigidos. La Liga de Voleibol de Cundinamarca deberá constituir a favor del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía una garantía con los siguientes amparos:

Amparo	**Valor asegurado**	**Vigencia**
Cumplimiento	10 % del valor total del convenio	Por el Plazo de ejecución y 4 meses mas a partir de la firma del convenio hasta su

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
		liquidación
Calidad del servicio	10 % del valor total del convenio	Por el Plazo de ejecución y 4 meses más, a partir de firma del convenio
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el Plazo de ejecución del convenio

3. Condiciones.
a) La garantía deberá presentarse para aprobación del Instituto antes de la suscripción del acta de inicio. Sin garantía aprobada no podrá iniciarse la ejecución del convenio.
b) En la póliza de responsabilidad civil extracontractual, el Instituto deberá figurar como asegurado y beneficiario. La póliza deberá cubrir también los perjuicios derivados de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas de la Liga.
c) Si el convenio se modifica en valor o plazo, la Liga deberá ajustar la garantía en la misma proporción y presentarla para aprobación.

4. **Indemnidad**. La Liga mantendrá indemne al Instituto frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen por sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y del cumplimiento de las obligaciones del presente convenio. En todo caso, la Liga deberá exigir y acreditar que los proveedores de transporte cuenten con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por la normatividad vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - CESIONES. Este convenio se celebra en consideración a la calidad de LOS ASOCIADOS y por lo tanto, ningún ASOCIADO podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso previo y por escrito del otro.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EL IMRD quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación durante la ejecución de este convenio, pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por **LA LIGA**, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. **PARÁGRAFO.** Se entenderá suspendido el plazo del convenio, mientras que a juicio del IMRD, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. SOLICITUDES DE LA LIGA. Las solicitudes de **LA LIGA** se entenderán presentadas cuando se radiquen en las Oficinas de la dirección del IMRD o a través de correo electrónico y se resolverán dentro de los plazos establecidos.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. A partir de la suscripción del convenio, **LA LIGA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, tanto suyas como del personal que emplea para la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - AUSENCIA DE SOLIDARIDAD O RELACIÓN LABORAL. Los asociados asumen el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, de manera autónoma y bajo su propia responsabilidad. Cada uno de los asociados se obliga a pagar los salarios y prestaciones sociales establecidas en las leyes laborales vigentes a los trabajadores y empleados que por su cuenta vincule, para la ejecución de las actividades objeto de este Convenio. Por lo tanto, el presente convenio no genera vínculo jurídico ni relación laboral entre los Asociados para la ejecución del convenio y en consecuencia tampoco genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos frente al personal que contraten cada uno de los Asociados.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. MODIFICACIÓN AL CONVENIO. En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL IMRD de común acuerdo con **LA LIGA** introducirán las modificaciones que fueren necesarias al convenio, cualquier prórroga adición o modificación al presente Convenio de Asociación deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. PRORROGA DEL PRESENTE CONVENIO. El término de ejecución del presente convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El convenio podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales: 1) Por vencimiento del plazo pactado; 2) Por ejecución del objeto del convenio; 3) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de los Asociados; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del presente convenio; 5) Por mutuo acuerdo entre los Asociados. 6) Por ocurrencia del evento señalado en el Parágrafo de la Cláusula Tercera del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD. Los Asociados se mantendrán indemnes entre sí frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones o ejecución de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del convenio, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del convenio, los Asociados buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INCORPORACIÓN DE NORMAS. Se entienden incorporadas al texto del presente convenio, las disposiciones, del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1786 de 2021, la Ley 1474 de 2.011, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Forman parte integral del presente convenio: 1) Banco de Proyectos; 2) Justificación; 3) Las actas que se produzcan durante la vigencia del convenio; 4) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 5) Propuesta técnica y financiera; 6) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este convenio o con la ejecución del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. El presente convenio se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2). Aprobación de las garantías. 3) Inicio de ejecución del convenio en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO. Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deberán constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona a las direcciones indicadas a continuación:

INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA	LIGA DE VOLEYBOL DE CUNDINAMARCA
HECTOR ALEXANDER GÓMEZ OYUELA **Dirección:** Coliseo de la Luna - Avenida Pradilla No. 6-84 **Ciudad:** Chía – Cundinamarca **Teléfono:** 8844625 Extensión 101 **Correo Electrónico:** direccciongeneral@imrdchia.gov.co	**REP LEGAL: EDWIN JAVIER CRUZ PINEDA** **C.C.** 79.748.190 **Dirección:** Carrera 7 N 8-45 **Ciudad:** Madrid, Cundinamarca. **Teléfono:** 3107517078 **Correo electrónico:** ligavoleicundi@gmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA- LIQUIDACIÓN. El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del mismo y al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

FIN DEL DOCUMENTO